



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDAS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QVATRO.

mudara el Ayuntamiento, por deves ser estos fixos para  
convenbar la Union y armonia de sus Individuos,  
Devia todo hacerlo presente su Señoria para que lle-  
bandove á delante la Escripura de Concordia expre-  
sada en todas sus contenidas partes, y asi mismo  
el Ayuntamiento que desde tan antiquados tiempos se  
le prefijo del oficio que exerce el referido señor Dr.  
Juan Felix Leoner le ocupe y todos los demas que en  
el dizeban, sin mutacion ni mocion á otro lugar q.  
el que tiene radicado asi para dentro como para  
fuera del Ayuntamiento, con cuyo motivo se le for-  
malize dicho señor Dr. Pedro Joseph Bernard  
de Guiron en el Ayuntamiento correspondiente la posesion  
que tiene protaxada las Declaraciones y  
Providencias que de lo contrario tenga á bien  
dictar ó revolver su Señoria, que entendido por  
esta Ciudad vien Informada de lo expuesto por el  
señor Corredor en su antteredente manifiesto,  
y de la Escripura de transacion y concierto en el  
mencionada que no tubo presente este Ayunta-  
miento al tiempo del Recevimiento del señor Dr.  
Pedro Joseph Bernard de Guiron por su anti-  
quedad y transcurso de tiempo = Acordo rebocar  
y rebocar el Acuerdo de ser del Corredor mes de  
septiembre, solo en el Contrato del Ayuntamiento q.  


